AÑO XXXV • JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2019 • NÚMERO 110

### **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

Página

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD		
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	14988	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS		
CUERPO JURÍDICO MILITAR		
ESCALA DE OFICIALES		
Vacantes	14990	
Destinos	14996	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD		
ESCALA DE OFICIALES		
Ceses	14999	
RESERVISTAS		
Situaciones	15000	
EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL		
OFICIALES GENERALES		
Reserva	15006	
ESCALA DE OFICIALES     Aggregae	15007	
Ascensos  • ESCALA DE SUBOFICIALES	13007	
Ascensos	15011	
Excedencias	15017	
Bajas	15018	
• ESCALA DE TROPA		
Ascensos	15019	
Servicio activo	15021	
Excedencias	15023	
Bajas	15024	
Ceses	15026	
VARIAS ESCALAS	4=	
Cambios de residencia	15028	



 Núm. 110
 Jueves, 6 de junio de 2019
 Pág. 384

	Pági
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Ascensos	150
CUERPO DE INTENDENCIA	1500
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	1500
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	150
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	150
VARIOS CUERPOS	
	150
Cambios de residencia	130
RESERVISTAS	450
Compromisos	
Bajas	150
MADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	150
Destinos	150
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	150
ESCALA DE MARINERÍA     Casas	150
Ceses  Destinos	
VARIAS ESCALAS	130
Adaptaciones orgánicas	150
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	150
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	150
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	150
Destinos	150
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	150
VARIOS CUERPOS	
Adaptaciones orgánicas	150
RESERVISTAS	
	150

CVE: BOD-2019-s-110-384 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 110
 Jueves, 6 de junio de 2019
 Pág. 385

EJÉRCITO DEL AIRE	Página —
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES     Ascensos	15057 15058
Reserva	15059
ESCALA DE TROPA     Retiros	15060
Destinos	15061
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	15068
IV. — ENSEÑANZA MILITAR  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Cursos	15069 15071 15072 15076 15078 15079
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
CENTROS DOCENTES MILITARES  ACCIÓN SOCIAL  NORMAS	15110 15114 15120
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDA	AD
ENCOMIENDA DE GESTIÓN	15121
MINISTERIO DE HACIENDA	
TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES	15123

CVE: BOD-2019-s-110-385 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019 Pág. 386

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15110

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **CENTROS DOCENTES MILITARES**

Cód. Informático: 2019014025.

Instrucción 16/2019, de 27 de mayo, del Subsecretario de Defensa, por la que se modifica el anexo de las normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares, aprobados por la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero; se modifica la Instrucción 26/2018, de 4 de mayo, por la que se establecen los departamentos y secciones departamentales en los que se organizan cada uno de los centros docentes militares; y se designa a la Subdirección General de Enseñanza Militar como Dirección de Enseñanza de la Escuela Militar de Emergencias.

El anexo a las Normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares, en adelante las Normas, aprobados por la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, establece la relación de centros docentes militares y la dependencia de los mismos fijando la de la Escuela Militar de Emergencias del Estado Mayor de la Defensa.

El artículo 3.6 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, especifica que la Unidad Militar de Emergencias (UME) depende orgánicamente del titular del Ministerio de Defensa.

En la disposición final segunda, facultades dispositivas, de la referida Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, se autoriza al Subsecretario de Defensa a adoptar en el ámbito de sus competencias cuántas resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta orden ministerial, así como a actualizar el contenido del anexo.

En el artículo 1, estructura docente del Ministerio de Defensa, apartado 2, de las Normas, se especifica que «la estructura docente del Ministerio de Defensa estará gestionada por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, el Subsecretario de Defensa y los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de sus respectivas competencias» y en el apartado 3, que «las autoridades reseñadas en el punto anterior determinarán aquellos organismos de su ámbito que tengan a su cargo la citada gestión.»

Como consecuencia de lo anterior es necesario modificar, así mismo, la Instrucción 26/2018, de 4 de mayo, del Subsecretario de Defensa, por la que se establecen los departamentos y secciones departamentales en los que se organizan cada uno de los centros docentes militares, en la que aparece, en el apartado Estado Mayor de la Defensa, la Escuela Militar de Emergencias, que según lo dispuesto en el Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, debe estar incluida en el apartado de la «SUBSECRETARÍA DE DEFENSA».

También se modifica en dicha instrucción el nombre de la Escuela de Buceo de la Armada, pasando a ser Escuela Militar de Buceo, según lo especificado en la Orden DEF/1304/2018, de 27 de noviembre, por la que se designa a la Escuela de Buceo de la Armada como Escuela Militar de Buceo.

Del mismo modo, de la «SUBSECRETARÍA DE DEFENSA», desaparece del apartado 3, Escuela Militar de Sanidad (EMISAN), la Sección Departamental de Comisión de Docencia de la Brigada de Sanidad (Depende del Dpto. de Logística Sanitaría de la EMISAN), dado que dicha Brigada de Sanidad depende orgánica y funcionalmente del Ejército de Tierra.

Así mismo, se han tenido en cuenta las modificaciones propuestas por el Estado Mayor del Ejército del Aire, adecuando las denominaciones de sus centros docentes militares, en el anexo de las Normas y en la Instrucción 26/2018, de 4 de mayo.

Como consecuencia de lo reflejado anteriormente, se hace necesario la modificación, del anexo de la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, de la Instrucción 26/2018, de 4 de mayo, y por último, la determinación de la Subdirección General de Enseñanza Militar como Dirección de Enseñanza de la Escuela Militar de Emergencias.

En su virtud,

CVE: BOD-2019-110-15110 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15111

#### **DISPONGO:**

Primero. Designación de la Dirección de Enseñanza de la Escuela Militar de Emergencias.

Se designa a la Subdirección General de Enseñanza Militar, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM), como Dirección de Enseñanza de la Escuela Militar de Emergencias (EMES).

Segundo. Modificación de la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares.

El anexo de las Normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares, aprobadas por la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, queda modificado como sigue:

«Uno. Se elimina la letra c) del apartado 1, Estado Mayor de la Defensa.»

Dos. La letra m) del apartado 3, Armada, queda redactado del siguiente modo:

«m) Escuela Militar de Buceo (EMB) (Perfeccionamiento).»

Tres. El apartado 4, Ejército del Aire, queda redactado del siguiente modo:

- «4. Ejército del Aire:
- a) Academia General del Aire (Formación/perfeccionamiento).
- b) Escuela Militar de Caza y Ataque (Ala 23) (Formación/Perfeccionamiento).
- c) Grupo de Escuelas de Matacán (Formación/perfeccionamiento):
  - Escuela Militar de Transporte Aéreo.
  - Escuela Militar de Control y Tránsito Aéreo.
  - Escuela Militar de Sistemas Aéreos no Tripulados.
- d) Escuela Militar de Helicópteros (Ala 78) (Formación/Perfeccionamiento).
- e) Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo Formación/perfeccionamiento).
- f) Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones (Formación/perfeccionamiento).
  - g) Escuela de Técnicas Aeronáuticas (Formación/perfeccionamiento).
  - h) Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» (Formación/perfeccionamiento).
  - i) Academia Básica del Aire (Formación/perfeccionamiento).
  - j) Escuadrón de Enseñanza de Automoción (Formación/perfeccionamiento).
  - k) Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire (Formación/perfeccionamiento).
  - I) Centro de Guerra Aérea (Perfeccionamiento).»

Cuatro. El apartado 5, Subsecretaría de Defensa, queda redactado del siguiente modo:

- «5. Subsecretaría de Defensa:
- a) Academia Central de la Defensa (Formación/perfeccionamiento).
  - Escuela Militar de Estudios Jurídicos (Formación/perfeccionamiento).
  - Escuela Militar de Intervención (Formación/perfeccionamiento).
  - Escuela Militar de Sanidad (Formación/perfeccionamiento).
  - Escuela de Músicas Militares (Formación/perfeccionamiento).
  - Escuela Militar de Idiomas (Perfeccionamiento).
  - Escuela Militar de Ciencias de la Educación (Perfeccionamiento).

La enseñanza de formación de los militares de complemento de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se impartirá en la Academia Central de la Defensa y en los centros docentes militares de formación de oficiales y suboficiales que corresponda.

- b) Sección de Enseñanza Ecuestre (Perfeccionamiento).
- c) Escuela Militar de Emergencias (Perfeccionamiento).»

CVE: BOD-2019-110-15111 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15112

Tercero. Modificación de la Instrucción 26/2018, de 4 de mayo, del Subsecretario de Defensa, por la que se establecen los departamentos y secciones departamentales en los que se organizan cada uno de los centros docentes militares.

El ordenamiento de los departamentos y secciones departamentales de los centros docentes militares, aprobado por la Instrucción 26/2018, de 4 de mayo, por la que se establecen los departamentos y secciones departamentales en los que se organizan cada uno de los centros docentes militares, queda modificado como sigue:

Uno. Se elimina el apartado 3 de la relación del «ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA».

Dos. El apartado 13 de la relación de la «ARMADA», queda redactado del siguiente modo:

- «13. Escuela Militar de Buceo (EMB).
  - a. Departamento de Buceo Básico.
  - b. Departamento de Buceo Técnico.
  - c. Departamento de Buceo de Combate.
  - d. Departamento de Medicina Subacuática e Hiperbárica.»

Tres. Los apartados 2, 3 y 4 de la relación del «EJERCITO DEL AIRE», quedan redactados del siguiente modo:

- «2. Escuela Militar de Caza y Ataque (Ala 23).
  - a. Departamento de Ciencias Aeroespaciales para Sistemas de Caza y Ataque.
- b. Sección Departamental de Instrucción y Adiestramiento (depende del Dpto. de Instrucción y Adiestramiento de la AGA).
  - 3. Grupo de Escuelas de Matacán (GRUEMA).
  - a) Escuela Militar de Transporte Aéreo.
    - Departamento de Ciencias Aeroespaciales para Sistemas de Transporte Aéreo Militar.
  - b) Escuela Militar de Control y Tránsito Aéreo.
    - Departamento de Ciencias Aeroespaciales para Sistemas de control y Tránsito aéreo.»
  - c) Escuela Militar de Sistemas Aéreos no Tripulados.
    - Departamento de Ciencias Aeroespaciales para Sistemas Aéreos no Tripulados.
- d) Sección Departamental de Instrucción y Adiestramiento (depende de los Dptos. de Instrucción y Adiestramiento de la AGA y de la ABA para sus enseñanzas respectivas).
  - 4. Escuela Militar de Helicópteros (Ala 78).
- a. Departamento de Ciencias Aeroespaciales para Sistemas Tripulados de Alas Rotatorias.
- b. Sección Departamental de Instrucción y Adiestramiento (depende del Dpto. de Instrucción y Adiestramiento de la AGA).»

Cuatro. El apartado 3 de la relación de la «SUBSECRETARIA DE DEFENSA», queda redactado del siguiente modo:

- «3. Escuela Militar de Sanidad (EMISAN).
  - a. Departamento de Medicina.
  - b. Departamento de Farmacia.
  - c. Departamento de Veterinaria.
  - d. Departamento de Psicología.
  - e. Departamento de Odontología.

CVE: BOD-2019-110-15112 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15113

- f. Departamento de Enfermería.
- g. Departamento de Logística Sanitaria.
- h. Departamento de Simulación Clínica.
- i. Sección Departamental de Comisión de Docencia del Hospital Central de la Defensa (Depende del Dpto. de Medicina de la EMISAN).
- j. Sección Departamental de Comisión de Docencia del Centro Militar de Farmacia (Depende del Dpto. de Farmacia de la EMISAN).
- k. Sección Departamental de Comisión de Docencia del Centro Militar de Veterinaria (Depende del Dpto. de Veterinaria de la EMISAN).
- I. Sección Departamental de Comisión de Docencia del Instituto de Toxicología de la Defensa (Depende del Dpto. de Farmacia de la EMISAN).
- m. Sección Departamental de Comisión de Docencia del Laboratorio de Investigación Aplicada de Córdoba (Depende del Dpto. de Veterinaria de la EMISAN).»

Cinco. Se añade un nuevo apartado, el 8, en la relación de la «SUBSECRETARIA DE DEFENSA», del siguiente modo:

- «8. Escuela Militar de Emergencias (EMES).
  - a. Departamento de Factor Humano, Liderazgo y Ciencias Sociales.
  - b. Departamento de Ciencias Militares en Emergencias.
  - c. Departamento de Técnicas en Emergencias.
  - d. Departamento de Instrucción Específica en Emergencias.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 27 de mayo de 2019.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

CVE: BOD-2019-110-15113 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110

Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15120

### V. - OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMAS**

Advertido error de transcripción en la «Instrucción Técnica 03/ 2019, de 30 de abril, de la Inspección General de Sanidad, por la que se regula la toma de muestras y el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa», publicada en el «BOD» núm. 105, de 30 de mayo, se rectifica en el sentido siguiente:

En el PREÁMBULO

Donde dice:

«...2 mg/dl/ por debajo....».

Debe decir:

«....2 mg/dl de creatinina por debajo...».

En el Punto Quinto.-DROGAS A INVESTIGAR

Donde dice:

«COCAÍNA..................50 ng/ml».

Debe decir:

«COCAÍNA...................... 150 ng/ml».

En el ANEXO V-DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL INTERESADO

Donde dice:

«Instrucción Técnica 01/2017».

Debe decir:

«Instrucción Técnica 03/2019».

Madrid, 4 de junio de 2019.



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15121

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

#### **ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Subsecretaría de Defensa.

El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Subsecretario de Defensa, han suscrito, con fecha 4 de abril de 2019, un Acuerdo de encomienda de gestión.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación del referido Acuerdo de encomienda de gestión, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

#### **ANEXO**

#### Acuerdo de encomienda de gestión al Ministerio de Defensa

Primero. Encomienda.

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la citada Subsecretaría de Defensa lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de los procesos para acceso a la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud, adscrito a la Red Hospitalaria de la Defensa, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de estabilización, aprobadas por Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, y Real Decreto 19/2019, de 25 de enero.

Segundo. Objeto de la Encomienda.

La gestión material que se encomienda, se concretará en las siguientes actividades:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas.
  - d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades de los procesos selectivos cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

CVE: BOD-2019-110-15121 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110 Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15122

Tercero. Financiación.

Correrán a cargo del Ministerio de Defensa los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto. Eficacia.

El plazo de eficacia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las convocatorias de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto. Titularidad.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Sexto. Responsabilidad.

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo. Firma.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Madrid, 4 de abril de 2019.-El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Alfredo González Gómez.-El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

(B. 110-3)

(Del BOE número 133, de 4-6-2019.)

CVE: BOD-2019-110-15122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 110

Jueves, 6 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 15123

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las «Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería» del mes de abril de 2019.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/04/pdfs/BOE-A-2019-8299.pdf

(B. 110-4)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio de 2019.

CVE: BOD-2019-110-15123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod